



SANLÚCAR DE GUADIANA

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde o Alcaldesa conforme establecen los [artículos 195](#) y [196](#) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el [artículo 37](#) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante R.O.F, se reúnen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, *tal como recoge art. 37.1 del R.O.F.*

Para ello la secretaria-interventora de la Corporación, María Mercedes Castiñeira Sánchez, que custodia la documentación prevista conforme el artículo 36 del R.O.F., toma el uso de la palabra para dar la bienvenida a los proclamados concejales electos y al público concurrido, así como para explicar el procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, implica la realización de las siguientes operaciones:

- **1ª.- Constitución de la Mesa de Edad formada por los Concejales electos de mayor y menor edad.**
- **2ª.- Acreditación de los Concejales electos ante la Mesa de Edad, mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y el DNI.**
- **3ª.- Juramento o promesa del cargo de Concejál.**
- **4ª.- Elección del Alcalde.**

Iniciando el acto con la llamada de los proclamados Concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, conforme las credenciales

- - Sr. José María Pérez Díaz
- - Sr. Rubén Lorenzo Tenorio
- - Sr. José María Joaquín Vaz
- - Sr. José María Constantino Gómez
- - Sr. José Manuel Ponce Ojeda
- - Sra. María Carmen Perera Cabaco
- - Sr. Aram Pérez Romero

Código Seguro de Verificación	IV6QWS3JMJJO5BH67RYF5ZYCA4	Fecha	21/06/2019 08:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWS3JMJJO5BH67RYF5ZYCA4	Página	1/6





Los cuales han sido proclamados Concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019. Se cuenta con la asistencia de todos los concejales proclamado electos.

Actúa de Secretaria la de la Corporación:

- D^a. María Mercedes Castiñeira Sánchez

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Acto seguido se procede a formar la Mesa de Edad para lo cual se invita que suban al estrado la Sra. **MARIA CARMEN PERERA CABACO** y el Sr. **RUBEN LORENZO TENORIO**, asumiendo la Presidencia la primera de ellos.

A continuación la Presidenta de la Mesa de edad, saluda a los asistentes al acta y declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de Sanlúcar DE Guadiana. Otorgando la palabra a la Sra. Secretaria para ir llamando de forma individualizada a cada Concejales electo. A efectos de acreditar su personalidad.

Los Concejales nombrados han entregando su D.N.I. de uno en uno para acreditar su personalidad ante la Mesa de Edad, que tiene en su poder las certificaciones enviadas por la Junta Electoral de Zona.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, y de acuerdo con lo dispuesto por el [artículo 36.2](#) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales electos, la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación .

Por parte de Secretaría se procede, seguidamente, a dar lectura de todas las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Por la Secretaría de la corporación se da cuenta que han formulado la declaración de intereses que preceptúa el [artículo 75.7](#) de la Ley 7/1985, los concejales, previa promesa o juramento de

Código Seguro de Verificación	IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Fecha	21/06/2019 08:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Página	2/6





acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el [artículo 108.8 LOREG](#), los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos.

Dado que han asistido todos concejales electos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden al municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el [artículo 195.4](#) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por el [artículo 37.4](#) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación .

Por parte de la Sra. Secretaria de la Corporación informa a público que se procederá a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de la prestación del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el [art. 108.8](#) de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, tras lo cual los asistentes toman posesión en sus cargos.

Una vez comprobadas las credenciales de todos los Concejales electos, si existe algún Concejales a quien afecte alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la LOREG en sus [arts. 202](#) y [203](#) u otra legislación concordante, que lo manifieste en este momento.

Seguidamente, no habiendo ningún Concejales afectado por causa de incompatibilidad, se procede a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución legalmente exigido, por lo que se invita a todos los Concejales a ponerse de pie y se solicita que por la Sra. Secretaria se proceda a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía?"

Para que tras ser leída la citada fórmula de juramento o promesa por la secretaria, la misma sea reproducida de forma individualizada, al llamar por sus nombres a todos los Concejales electos, a efectos de que respondan: "sí, lo juro, o sí, lo prometo".

De esta manera la Sra. Presidenta va pronunciando sus nombres de manera sucesiva para que se levanten y formulen su juramento o promesa:

- **D. José María Pérez Díaz**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de "juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía"

- **D. Rubén Lorenzo Tenorio**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de "juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía"

- **D. José María Joaquín Vaz**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de "juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar

Código Seguro de Verificación	IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Fecha	21/06/2019 08:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Página	3/6





de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía”

- **D. José María Constantino Gómez**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de “juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía”

- **D. José Manuel Ponce Ojeda**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de “prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía”

- **D. María Carmen Perera Cabaco**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de “juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía”

- **D. Aram Pérez Romero**, que tras levantarse pronuncia la fórmula de “prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía”

ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa, cede el uso de la palabra a la Sra. secretaria que explica el procedimiento conforme el artículo 196 [artículo 196 LOREG](#) y el procedimiento de votación para la elección de Alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

La Sra. presidenta pregunta a continuación: “¿Qué Concejales que encabecen sus correspondientes listas presentan candidatura?”

A lo que se le contesta por los propios interesados:

- **José Manuel Ponce Ojeda del Partido Socialista Obrero Español.**

- **José María Pérez Díaz del Partido Popular**

Por parte del Sra. Presidenta de la Mesa de Edad se procede a invitar a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir Alcalde. Siendo escogido el sistema de votación

Código Seguro de Verificación	IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Fecha	21/06/2019 08:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Página	4/6





ordinario a mano alzada para su recuento para solicitar el apoyo de cada una de las candidaturas propuestas.

Seguidamente la Sra. Presidenta solicita el voto para la candidatura por el partido socialista obrero español de José Manuel Ponce Ojeda del partido socialista que obtiene tres votos. Y a continuación solicita el voto para la candidatura de José María Pérez Díaz por el partido popular, la cual obtiene cuatro votos, siendo proclamado de esta forma como Alcalde-Presidente por el voto a favor por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación constituida.

Acto seguido asume la presidencia de la Corporación D. José María Pérez Díaz, previo juramento de acatamiento a la Constitución conforme preceptúan los [artículos 108.8](#) de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, [18](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y [40.2](#) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la siguiente fórmula *recogida por el [RD 707/1979](#), de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas:*

"*Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde/sa - Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*".

Y la posterior entrega por parte del Presidente de la Mesa de Edad de la vara de Alcalde en simbología del acto, con lo que queda disuelta a partir de este momento la Mesa de Edad, y pasa a presidir la sesión el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, Sr. **José María Pérez Díaz**

- Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra al cabeza de lista y candidato por el partido socialista obrero español, Sr. José Manuel Ponce Ojeda que ha concurrido a las elecciones y ha obtenido representación popular, quien se manifiesta de la siguiente manera:

En primer lugar felicita al nuevo alcalde-Presidente del Ayuntamiento y le agradece el otorgamiento para el uso de la palabra en este acto, así mismo felicita a la nueva Corporación Constituida, así mismo agradece el apoyo del 45% de electorado del municipio que apoyó su candidatura y enuncia el deseo que la nueva Corporación acierte en sus decisiones de gobierno para que el esfuerzo de todos redunde en beneficio del pueblo.

Tras las breves palabras del concejal cabeza de lista José Manuel Ponce Ojeda del partido socialista, toma el uso de la palabra el señor alcalde-presidente José María Pérez Díaz, el cual agradece la confianza otorgada por los vecinos de Sanlúcar de Guadiana y quiere expresar que espera que sea considerado como alcalde de todo el pueblo, gobernando desde la transparencia siempre en beneficio e interés de todos.

Así mismo, espera que en estos próximos cuatro años de mandato municipal renovado se puedan finalizar los proyectos iniciados en los últimos cuatro años de su gobierno, así como

Código Seguro de Verificación	IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Fecha	21/06/2019 08:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWS3JJMJ05BH67RYF5ZYCA4	Página	5/6





iniciar nuevos proyectos y mantener un buen ambiente y clima de colaboración y convivencia entre todos los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde, levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, del día 15 de junio de 2019, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº. El Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

José María Pérez Díaz

María Mercedes Castiñeira Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV6QWS3JJMJO5BH67RYF5ZYCA4	Fecha	21/06/2019 08:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWS3JJMJO5BH67RYF5ZYCA4	Página	6/6

